



## Próxima entrada en vigor de nueva normativa de etiquetado de alimentos para pequeñas empresas

**Las empresas alimentarias con ventas menores a 10 millones de dólares deberán adaptar sus etiquetas nutricionales a los nuevos estándares aprobados por la FDA en 2016, antes del 1 de enero de 2021.**



ALIMENTACIÓN | ETIQUETADO | COMERCIO-IMPORT-EXPORT



AMÉRICA | ESTADOS UNIDOS

WASHINGTON, DC  
02.10.2020

Estamos frente a dos importantes fechas límites para los exportadores de alimentos a los Estados Unidos: 1 de octubre de 2020, de Renovación del Registro de Instalaciones productoras de alimentos y bebidas ante la FDA (*Food and Drug Administration, FDA Food Facility Registration Renewal Requirement*); y el 1 de enero de 2021, de Nuevo Etiquetado (*New Labelling Requirements*).

Las instalaciones productoras de alimentos que estén registradas en la FDA deberán renovar su registro entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2020. Las exportaciones procedentes de las instalaciones pueden ser rechazadas en frontera si su registro no ha sido renovado, conforme a la normativa.

La renovación debe hacerse cada dos años y tras el periodo de renovación de 2018 la FDA anuló el 20% de las instalaciones registradas por errores o no renovación.

Desde este año, en el proceso de renovación, se exige el Unique Facility Identifiers (UFIs). En estos momentos, la FDA sólo reconoce como UFI al D-U-N-S (*Data Universal Numbering System*), que se puede solicitar gratuitamente. El número DUNS es un número codificado único para cada empresa y que no se repite ni reutiliza, por lo que facilita la identificación y trazabilidad de la actividad de esta. La emisión del DUNS y posterior renovación del registro tiene sus plazos administrativos, por lo que se recomienda realizarlo cuanto antes.

Los productores que tengan ventas anuales de alimentos inferiores a los 10 millones de dólares deberán adaptar sus etiquetas a la nueva normativa a partir del 1 de enero de 2021. Esta nueva normativa de la FDA implica cambios en el etiquetado relativo a la Información Nutricional (*Nutrition Facts*) de alimentos, bebidas y complementos dietéticos.

Las empresas de mayor tamaño (ventas de alimentos superiores a 10 millones de dólares) debieron adaptar sus etiquetas en enero de 2020. Los productores de ingredientes edulcorantes, como miel o sirope de arce, tienen hasta el 1 de julio de 2021 para hacer los cambios.

Los cambios en el etiquetado fueron aprobados y publicados en 2016 y han dispuesto de un periodo transitorio de adaptación que terminará el 1 de enero de 2021 para las pequeñas empresas.

La nueva etiqueta deberá indicar claramente el peso de la ración de servicio en el paquete total; se aumenta el tamaño tipográfico de las calorías en cada ración, de forma que la visualización es inequívoca y directa; se añade, dentro de los elementos nutricionales cuantificados (grasas totales, colesterol, sodio, carbohidratos y proteína), una línea para los azúcares añadidos tanto en peso neto como en porcentaje sobre el valor diario recomendado; y se simplifica y generaliza la nota a pie de etiqueta que hace referencia a la contribución de la ración en la dieta diaria media con referencia a 2000 calorías/día.

En un comunicado del 18 de septiembre de 2020, la FDA ha recordado la entrada en vigor de la norma, aunque ha anunciado que será "flexible" en la aplicación durante 2021. La "flexibilidad" se debe a que algunos productores han manifestado dificultades en aplicar la norma por causa del COVID19.